En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción I y Capítulo III del Título V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en la sala de juntas de este Organismo, los siguientes servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta del Comité, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ, y LIC. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, ambos Vocales del Comité. Asimismo, se encuentra presente el MTRO. LUIS ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, quienes se reunieron en sesión extraordinaria para acordar el siguiente: ----------
---

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de contratos con proveedores, presentadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia.
4. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de Recomendaciones emitidas durante el primer trimestre de 2024, presentadas por la Secretaría Ejecutiva.
5. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Para dar inicio a la Asamblea, la Presidenta del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Lic. Minerva Regina Pérez López, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, la primera en su carácter de Presidenta y los demás en su carácter de Vocales; así como el Mtro. Luis Ángel López Hernández, Secretario del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. --
---

2.- Acto seguido, la Presidenta solicita a la Secretaria del Comité, que dé lectura al Orden del Día, solicitando su aprobación, misma que fue aprobada por unanimidad procediéndose a su desahogo. ----------
---

3.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta de clasificación de información confidencial y versiones públicas de 9 contratos de arrendamiento, 3 de suministro de bienes, así como 10 invitaciones y 6 fallos de licitaciones, presentadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para su publicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité las versiones públicas presentadas para proceder a su revisión. Concluida la revisión, el Secretario del Comité procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por

unanimidad de votos. ----------

4.- En el desahogo del punto cuatro del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta correspondiente al sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y las versiones públicas de las Recomendaciones 01/2024 a 20/2024 emitidas durante el primer trimestre del año 2024, elaboradas por la Secretaría Ejecutiva a su cargo para dar cumplimiento a la publicidad de las recomendaciones señalada en el artículo 178 del Reglamento Interno, misma que será retomada por la Dirección de Seguimiento y Conclusión para la actualización de sus obligaciones de transparencia. La Presidenta señala que en dichas versiones públicas, se han omitido los datos personales de todas las personas involucradas tales como nombres, edades, domicilios, ocupaciones, estado civil, grado de estudios, nombres de escuelas, fecha y lugar de nacimiento, número de folio electoral, número de cédula profesional, síntomas y padecimientos, descripción de pertenencias, números de carpetas de investigación, de procesos penales, laborales y expedientes civiles, ingresos y/o cualquier bien patrimonial de las víctimas, filiación sindical, nombres de centro de trabajo, montos económicos, ubicación hospitalaria, nombres de servidores públicos involucrados y números de patrulla, así como cualquier otra información que haga identificable a las personas y que se considera sensible, con la finalidad de resguardar su identidad. Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité las versiones públicas presentadas por la Secretaría Ejecutiva a su cargo, para proceder a su revisión. ----------

Concluida la revisión, la Presidenta solicita al Secretario que proceda a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por unanimidad de votos. ----------

5.- Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, la Presidenta del Comité solicita un receso de 20 minutos para que el Secretario del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente. ----------

Se reanuda la sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos, acto seguido, en uso de la voz el Secretario del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio. ----------

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL

ACUERDO CT-SE-CEDHV-07/23/04/2024 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024, ASI COMO LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO DE BIENES, Y DOCUMENTOS DE LICITACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el día tres de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Ordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CIAR04-03-10-2016, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título V, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 131 fracciones I y II, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

III.- Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del primer trimestre de 2024, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de versiones públicas de 9 contratos de arrendamiento, 3 contratos de suministro de bienes, 10 invitaciones y 8 fallos de licitaciones.

IV. Que la Presidenta del Comité y Secretaria Ejecutiva de la Comisión, solicitó la clasificación de información confidencial y la aprobación de versiones públicas de las 20 Recomendaciones emitidas durante el primer trimestre de 2024, utilizadas para la actualización de obligaciones de transparencia, por contener datos personales.

V. Que al haber recibido el Comité de Transparencia las propuestas en los términos que anteceden, es legalmente competente para validar la aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 60 fracción III, 72, y 131 fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de

información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de contratos de arrendamiento, de suministro de bienes, y licitaciones referidas en el considerando **TERCERO**, por las razones que a continuación se manifiestan.

Tratándose de particulares, de conformidad con los artículos mencionados, existe la obligación legal de proteger todos los datos personales, para evitar así una intromisión en su vida privada. Tal es el caso de los datos que se encuentran en los contratos con proveedores, como son RFC, CURP, cuentas bancarias, números de cuentas catastrales y datos de escrituras públicas de bienes inmuebles.

Por lo expuesto anteriormente, **se aprueba por unanimidad de votos** la clasificación de información confidencial y las versiones públicas de 9 contratos de arrendamiento, 3 contratos de suministro de bienes, 10 invitaciones y 6 fallos de licitaciones, presentadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, de conformidad con lo siguiente:

1. **Contratos de arrendamiento:** Se eliminan los datos correspondientes a RFC, CURP, datos de escrituras de bienes inmuebles, domicilios particulares y cuentas bancarias.
2. **Contratos con proveedores:** Se eliminan los datos correspondientes a cuentas bancarias.
3. **Invitaciones y fallos de licitaciones:** Se eliminan los datos correspondientes a nombres de particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 60 fracción III, 72, y 131 fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de las recomendaciones emitidas durante el primer trimestre de 2024, referidas en el considerando **CUARTO**, por las razones que a continuación se manifiestan.

La divulgación de las recomendaciones emitidas se realiza a través de un texto que contiene una versión pública de las mismas, en la que se omite toda información que contenga datos personales o que haga identificable a una persona, por considerarse a esta información como confidencial. En ese sentido, considerando que dichas versiones públicas omiten la información confidencial o sensible de las víctimas o testigos involucrados en cada caso, son susceptibles de aprobarse para la publicación como obligaciones de transparencia a fin de resguardar la identidad de dichas personas.

Por lo expuesto anteriormente, **se aprueba por unanimidad de votos** las versiones públicas de 20 recomendaciones de la 01/2024 a 20/2024, emitidas durante el primer trimestre de 2024 presentadas por la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento al artículo 178 del Reglamento Interno de la Comisión y la publicación de obligaciones de transparencia, de las cuales el área refiere haber omitido los siguientes datos:

1. **Versiones públicas de 20 Recomendaciones emitidas durante el primer trimestre de 2024:** Se omitieron los datos correspondientes a: nombres, edades, domicilios, ocupaciones, estado civil, grado de estudios, nombres de escuelas, fecha y lugar de nacimiento, número de folio electoral, número de cédula profesional, síntomas y padecimientos, descripción de pertenencias, números de carpetas de investigación, de procesos penales, laborales y expedientes civiles, ingresos y/o cualquier bien patrimonial de las víctimas, filiación sindical, nombres de centro de trabajo, montos económicos, ubicación hospitalaria, nombres de servidores públicos involucrados y números de patrulla, así como cualquier otra información que haga identificable a las personas y que se considera sensible.

TERCERO. - El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y de la Secretaría Ejecutiva, los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

QUINTO. - Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia de esta Comisión Estatal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, como corresponda según los lineamientos de la materia.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

_____

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

_____ _____

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL